



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

P.O.S. N° 17/24



## ORDENANZA N° 2.120

Promulgada en fecha 21/05/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La necesidad de adecuar todas las plazas existentes en nuestra ciudad al criterio de "Plazas Inclusivas", diseñadas arquitectónicamente para eliminar barreras del entorno e impedimentos de cualquier tipo, y que cuenten con los elementos necesarios para permitir la participación plena y la accesibilidad efectiva de todo niño, y;

CONSIDERANDO:

Que las Plazas de los diferentes barrios son los lugares por excelencia donde se propicia el encuentro público; donde los niños pueden jugar, relacionarse, interactuar y realizar una construcción subjetiva del mundo que los rodea y de su propio lugar en él;

Que la participación en estos espacios fomenta una integración en la infancia, pues a través del juego se sientan las bases para una futura integración escolar y laboral.

Que la verdadera integración social comienza en la infancia, cuando los niños juegan sin prejuicios;

Que las "Plazas Inclusivas" son implementadas en diferentes localidades de la Provincia y del país, priorizando las necesidades de todos los niños: aunque todos no tienen las mismas capacidades, todos tienen las mismas ganas de jugar;

Que una "Plaza Inclusiva" implica el diseño de espacios de circulación y uso accesibles, con un abanico de juegos que respondan a las necesidades y posibilidades de los niños en general, sean o no portadores de discapacidad. Se trata de dar respuesta a las posibilidades, destrezas, despliegue físico y energía que presentan todos los niños de diferentes edades, posibilitando la interacción lúdica;

  
Sr. Federico Rodrigo Funez  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCION TUCUMAN

  
Sr. Carlos R. Di Sapiro  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCION





Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción



(Cont. P.O.S. N° 17/24) Ordenanza N° 2.120

-2-

N° 02.-

Que es necesario avanzar en la construcción de una ciudad más justa e igualitaria que atienda solidariamente las necesidades de sus minorías, garantizando condiciones de accesibilidad en todos sus espacios públicos;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

- Art. 1º.-** DEFÍNESE como PLAZA INCLUSIVA a todo aquel espacio urbano público que tenga destinado un área de juegos para niños que incorpore los principios de accesibilidad para las personas con cualquier tipo de discapacidad o trastorno (por ejemplo, T.E.A.), y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su real integración y garantice su uso efectivo.-
- Art. 2º.-** ADECÚENSE todas las plazas dentro del ejido de la ciudad de Concepción a la definición del artículo anterior, debiéndose realizar las obras necesarias a tal fin y colocándose como mínimo con dos (2) juegos inclusivos.-
- Art. 3º.-** INCLÚYANSE a los fines de la aplicación de la presente norma todas las Plazoletas y Espacios Verdes públicos.-
- Art. 4º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art. 5º.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 05/24 - 02/05/24).-**

  
Dr. Carlos M. Di Santolo  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN

  
C. Fernando Rodrigo Funez  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 17/24)

-3-

832124



  
Dr. Carlos R. Di Paolo  
SECRETARIO  
M.C.D. - CONCEPCIÓN

  
Sr. Enrique Rodrigo Funez  
PRESIDENTE  
M.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 17/24)

-4-



*[Signature]*  
Dr. Carlos M. Di Paolo  
SECRETARIO  
M.C.D. CONCEPCION

*[Signature]*  
Sr. Federico Rodríguez Fariñez  
PRESIDENTE  
4º Dº CONCEPCION - TUCUMAN